



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Barranco, 16 MAYO 2025

VISTOS:

El Informe N° 403-2025-CT COMP-OG RRHH-DIRIS.LS/MINSA; la Nota Informativa N° 0196-2025-OFFICINA-PPTOP-DA-DIRIS.LS/MINSA y los documentos que conforman el EXPEDIENTE N° 25-033962-001, relacionado al pago de incentivos correspondientes al mes de mayo 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 088-2001 dispone que, el Fondo de Asistencia y Estimulo, establecido en cada Entidad del Sector Público, en aplicación del Decreto Supremo N° 006-75-PM / INAP, será destinado a brindar asistencia, reembolsable o no, a los trabajadores de la Entidad, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y por acuerdo del Comité en el rubro de asistencia alimentaria y de ayuda económica;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 223-2003-SA-DM de fecha 02 de Marzo del 2003, se aprueba la Directiva N° 003-MINSA/OG-RR.HH.-V.01 denominado "Normas para la Asignación de Incentivos Laborales y la Asignación Extraordinaria de Trabajo Asistencial en el Pliego 011- Ministerio de Salud", y, autoriza a los Titulares de las Unidades Ejecutoras, Oficinas de Planificación y Administración respectivamente, a realizar las acciones necesarias para la provisión de recursos al SUB-CAFAE respectivo, en función a la disponibilidad Presupuestal, a la normatividad vigente y al Plan Anual de Incentivos, en cumplimiento a lo establecido por el Decreto de Urgencia N° 088-2001;

Que, con la Resolución Ministerial N° 522-2017/MINSA, de fecha 07 de julio del 2017, se dispone el inicio de proceso de absorción de Unidades Ejecutoras del Pliego del Ministerio de Salud, entre las cuales se encuentra la Unidad Ejecutora 022- Dirección de Salud II Lima Sur, disponiendo que en tanto dure el proceso, los (las) Directores(as) de las Direcciones de Redes Integradas de Salud asuman la responsabilidad de las Unidades Ejecutoras que absorban, correspondiéndole asumir la competencia funcional, operacional y estructural a la Dirección de Redes Integradas de Salud, en cuanto dure el proceso de desactivación;

Que, por medio de la Resolución Directoral N° 1285-2024-DIRIS-LS/DG, de fecha 17 de diciembre de 2024, se conforma el SUB-COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO SUB-CAFAE de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur, para que asuma las funciones que faculta el Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo CAFAE del Ministerio de Salud, durante el periodo 2025 – 2026;

Que, el literal a) del numeral 7.7 de la Directiva N° 003-MINSA/OG-RR.HH.-V.01, dispone que, la Oficina de Administración y/o el SUB-CAFAE de cada Unidad Ejecutora según corresponda, establecerán los mecanismos más favorables al trabajador para que el abono mensual de los incentivos del numeral VI de la mencionada Directiva se efectúe en forma eficiente, y conforme a las normas presupuestarias;



C. CHAVARRÍA



R. Villanueva



I. VILLAR

Que, a través de la Resolución Directoral N°157-2019-DIRIS-LS/DG, se formaliza el pago de Incentivo Único – SUB-CAFAE, de forma transitoria (hasta que se apruebe una Escala de Incentivos para la DIRIS L.S.), con eficacia anticipada al 01 de marzo de 2019, a los servidores administrativos de las ex Redes de Salud, acorde a la Escala de Incentivo Único de la Unidad 0138 – Dirección de Salud II Lima Sur, aprobado por la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Resolución Directoral N° 245-2014-EF/53.01;

Que, mediante el Informe N° 403-2025-CT COMP-OGRRHH-DIRIS.LS/MINSA de fecha 16 de mayo de 2025, la Coordinación Técnica de Compensaciones de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos concluye con lo siguiente: "De acuerdo al Expediente N° 25-033962-001, que contiene el Memorando N°225-2025-ACA-GE-OG-RRHH-DIRIS-LS/MINSA, mediante el cual la Coordinación Técnica de Gestión del Empleo remite reporte de Incentivos a percibir los servidores y directivos comprendidos en el Decreto Legislativo N° 276, correspondiente al mes de mayo 2025, como se detalla en el ANEXO I;

Que, con Proveído N°234-2025-OGRRHH-DIRIS LS/MINSA, la Jefatura de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos hace suyo todos los extremos del precitado Informe N° 403-2025-CT COMP-OGRRHH-DIRIS.LS/MINSA;

Que, por medio de la Nota Informativa N° 0196-2025-OFICINA-PPTOP-DA-DIRIS.LS/MINSA, se emite la certificación presupuestal año 2025, para pago de planillas de SUB-CAFAE del personal activo de la DIRIS LS – Periodo 2025;

Que, de conformidad con la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; y, con los documentos antes descritos, se hace necesario formalizar mediante acto resolutivo las transferencias presupuestales al Fondo de Asistencia y Estímulo, emanadas por los dispositivos precitados en los considerandos anteriores;

Con el visto de la Coordinación Técnica de Compensaciones y de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur; y, en mérito a las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, que aprueba el Manual de Operaciones de las Redes Integradas de Salud; la Resolución Directoral N° 008-2025-DIRIS-LS/DG de Delegación de Facultades y la Resolución Directoral N° 823-2023/DIRIS-LS/DG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Aprobar la transferencia de los fondos al SUB-CAFAE de la partida de gasto 2.1.11.21 – Subvenciones Sociales correspondiente al mes de mayo 2025, como a continuación se detalla:

N° DE PEAS	DIRIS LIMA SUR	TOTAL
286	Monto Total del mes de mayo de 2025 del SUB CAFAE	429,711.20
TOTAL		429,711.20

Artículo 2°. - **NOTIFICAR** la presente resolución a la Oficina de Contabilidad de la DIRIS Lima Sur, para las acciones administrativas pertinentes.

Artículo 3°. - **DISPONER** que la Oficina de Gestión de Tecnología de la Información de la Dirección Administrativa de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur – DIRIS LS, publique la presente resolución, en el Portal Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR
M.C.S. C.P.C.C. Carlos Fernando Chaverra Mendoza
Director Ejecutivo
Dirección Administrativa

CFCHM/RVFR/ifva

- () DA
- () OGRRHH
- () OCONT
- () OPPTOP
- () ARCHIVO